



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. **DDG- AR1-2022-00006**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL JUNIO 2022

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2022 será de **1.0948**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2022, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RDS /US\$: 54.6740

RDS /EUR\$: 56.7899

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2022, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de junio de 2022.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	116.2653
1981	109.1242
1982	97.0200
1983	92.4451
1984	77.2358
1985	52.0822
1986	49.8297
1987	43.0373
1988	31.4454
1989	21.7497
1990	16.0824

1991	9.6843
1992	9.1259
1993	8.7482
1994	8.0858
1995	7.2333
1996	6.8087
1997	6.3322
1998	6.0545
1999	5.6908
2000	5.3048
2001	4.8143
2002	4.6270
2003	3.6689
2004	2.2881
2005	2.3108
2006	2.0955
2007	1.9786
2008	1.7634
2009	1.7589
2010	1.6681
2011	1.5259
2012	1.4857
2013	1.4176
2014	1.3673
2015	1.3589
2016	1.3335
2017	1.3003
2018	1.2428
2019	1.2315
2020	1.1968
2021	1.0948
2022	1.0000

Para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444, desde el interior y sin cargos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

LUIS VALDEZ VERAS
Dirección General

